



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**Versión:** 1:2016-04-04

**Código:** DOC-JC -01

## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

### **TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

El presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO (en adelante el "CONTRATO") se celebra entre los suscritos, **ERNESTO JOSE GARRIDO BARLETTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.395 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **TRANSPORTES ESIVANS S.A.S. NIT 830.102.646-7** en adelante "la compañía" en su calidad de Representante Legal de la misma, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, debidamente constituida mediante documento privado del 31 Enero de 2002, domiciliada en la ciudad de Bogotá, (quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará el "**EMPLEADOR**", por una parte, Y **ALEJANDRO TORRES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad Colombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía número **79.501.082 de Bogotá**, actuando en su propio nombre, (quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el "**TRABAJADOR**", quienes declaran conocer y aceptar los términos de este contrato. **EL EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, para efectos del presente contrato en adelante serán considerados de manera conjunta como "las partes", y en forma individual cada uno como "la parte". Las partes aquí citadas adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato y la legislación colombiana les imponen, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO, FECHA DE INICIACION DE LABORES.** El EMPLEADOR contrata, a partir del día **2 de Enero de 2017**, los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **CONDUCTOR** y desempeñar sus funciones, EL TRABAJADOR deberá realizar, entre otras las labores asignadas de acuerdo al cargo y descripción de responsabilidades y tareas que se adjuntan al presente contrato por parte de la Compañía, las cuales harán parte integral del mismo. **SEGUNDA: TERMINO:** El término de duración de este contrato es por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del **2 de Enero de 2017** hasta el **1 de Mayo de 2017**.

**TERCERA PERIODO DE PRUEBA.-** La quinta parte del periodo inicialmente pactado se tendrá como periodo de prueba y en caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días.



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

**Versión:** 1:2016-04-04

**Código:** DOC-JC -01

**CUARTA: SALARIO.** El EMPLEADOR pagará AL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios un salario mensual de setecientos treinta y siete mil setecientos diez y siete pesos (\$737.717) Mcte., cancelados mensualmente en Pesos Colombianos y en forma íntegra en la ciudad en la cual se presten los servicios.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR se obliga a:

1. Ser puntual en la prestación del servicio.
2. Reportar inicio y terminación de cada uno de los servicios convenidos.
3. Cumplir con los horarios asignados.
4. Mantener la documentación del vehículo al día y portarlos en un lugar accesible.
5. Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez, fatiga, cansancio, o bajo efecto de sustancias psicoactivas o en cualquier condición que no permita ejecutar satisfactoriamente sus funciones.
6. Informar según el kilometraje, las actividades correspondientes que deben efectuarse según el programa de mantenimiento del vehículo (cambio de filtros, aceite, etc.).
7. Mantener el vehículo en perfecto estado de aseo y limpieza, así como tecnicomecánico.
8. Asegurar la aplicación de las disposiciones del sistema de gestión integral dentro de su proceso y seguir registros de higiene y seguridad en salud.
9. Ser amable y servicial con los usuarios, llevar de manera adecuada el uniforme asignado.
10. Informar y reportar las novedades de trabajo.
11. Asegurar la aplicación de las disposiciones del sistema de gestión integral dentro de su proceso y seguir registros de higiene y seguridad en salud.
12. Participar activamente en los programas de formación en sistema de gestión integral realizados por la empresa.
13. Informar a transportes Esivans S.A.S respectiva sobre los incidentes de trabajo.
14. Cumplir con los programas del PESV y el SGSST.
15. Realizar la inspección pre operacional antes de iniciar la prestación de un servicio.

### Prohibiciones

- 1 Cambiar o recibir dineros en efectivo y/o cheques de terceros o empleados.
- 2 Utilizar la razón social de Esivans para beneficio personal y/o de terceros.
- 3 Utilizar recursos de Esivans sin autorización de la Gerencia o Dirección.
- 4 Transportar en el vehículo asignado personas diferentes a las establecidas en el Formato Único de Contrato (FUEC), tales como familiares, particulares, entre otros.
5. Todos aquellos actos que afecten o atenten contra el buen nombre de Esivans contra la salvaguarda y protección de los recursos de la empresa.

Además de esto, poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o sus representantes; no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, no trabajar por cuenta propia durante la vigencia del presente contrato; aceptar los cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo,



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Versión: 1:2016-04-04

Código: DOC-JC -01

modificado por el Artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Cumplir con los resultados en las actividades exigidas por el **EMPLEADOR**, en los tiempos requeridos por el mismo.

**PARAGRAFO UNICO.-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales para el TRABAJADOR: 1) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR valiéndose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; 2) autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio; 3) retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos en nombre del EMPLEADOR; 4) presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; 5) cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR; y 6) retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. 7) Se prohíbe el uso de los Equipos de Cómputo para ingresar a páginas web sociales o para desarrollar actividades personales tales como consultas en Facebook, Twitter, YouTube, Google y otras. Igualmente se prohíbe el uso de la papelería y los teléfonos de la Empresa para asuntos personales ya que estos implementos son para actividades exclusivas de la EMPRESA.

**SEXTA- OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR.** El EMPLEADOR está obligado al pago del salario pactado, Aportes a la Seguridad Social Integral, Prestaciones sociales y otorgar y pagar las vacaciones, así como a suministrarle al TRABAJADOR los implementos de trabajo propios de su oficio.

**SEPTIMA.- TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, por cualquiera de las partes, el incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del mismo, las causas enumeradas en el artículo 7° del Decreto Ley 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula Sexta anterior del presente contrato, así como las siguientes faltas que, para el efecto, se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas a servicio de terceros sin autorización del EMPLEADOR; c) la revelación de secretos y datos reservados de la empresa. Sin perjuicio de lo anterior si el presente contrato es terminado por parte del EMPLEADOR por cualquier razón diferente a las enunciadas anteriormente o que ésta razón se encuentre dentro de las definidas como justa causa por la ley, el TRABAJADOR, tendrá derecho a ser liquidado económicamente acorde a la Ley Laboral.

**OCTAVA.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** Una de las obligaciones contractuales que tiene el trabajador es suscribir entre las partes el Acuerdo de Confidencialidad, el cual consta de las siguientes cláusulas:



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

**Versión:** 1:2016-04-04

**Código:** DOC-JC -01

1- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: **A-)** Guardar absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el contrato de trabajo respecto a: procedimientos, métodos, características, listas de clientes, formulas químicas biológicas y similares, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial del contratante o sus clientes y demás que Esivans utiliza en el desarrollo de su objeto social frente a clientes o terceros.

PARAGRAFO UNO: El incumplimiento de esta obligación no solo es causal de terminación de los vínculos laborales existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del trabajador por los perjuicios materiales que cause, además del cobro de la cláusula penal que más adelante se describe. **B-)** No ejercer actos de competencia desleal frente a Esivans, por lo que el trabajador se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato de trabajo para si o para beneficio de terceros: la lista de clientes, base de datos de cualquier índole, sus formula, procedimientos, claves, métodos, o proyectos, información técnica, financiera, económica o comercial de Esivans.

PARAGRAFO DOS: Es obligación del trabajador, devolver inmediatamente a la terminación del contrato, listas de clientes, claves, bases de datos, equipos, información técnica, financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga de Esivans y que haya recibido para poder ejecutar su labor.

PARAGRAFO TRES: El incumplimiento de esta obligación podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del ex trabajador por los perjuicios materiales que cause, además del cobro de la cláusula penal que más adelante se describe. **C-)** Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga el trabajador de la empresa, lista de clientes, base de datos de cualquier índole, procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por Esivans interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de Esivans o sus clientes.

2- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Fuera de ser causal de terminación de la relación contractual por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales que tiene el trabajador mediante este Acuerdo de Confidencialidad, dará derecho a Esivans a exigir a título de Clausula Penal, la suma de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3- ASPECTOS FINALES. Este acuerdo de confidencialidad se mantendrá en el tiempo, así la relación laboral o de cualquier tipo haya terminado, pues su incumplimiento causara perjuicios a Esivans y le dará derecho a cobrar la cláusula penal establecida por el solo hecho de su incumplimiento y sin perjuicio de las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

**NOVENA.- LUGAR DE EJECUCION DE LAS LABORES.** Las partes acuerdan que el TRABAJADOR realizará las labores objeto de este contrato en la ciudad de Bogotá. No obstante, si fuere el caso, los gastos que se originen por traslados del TRABAJADOR, serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el Numeral 8°



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**Versión:** 1:2016-04-04


**Código:** DOC-JC -01

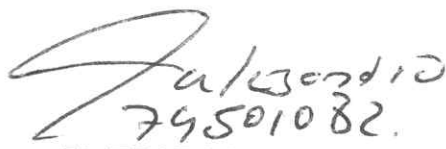
del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA - LEY APLICABLE.** Este contrato estará sujeto a la ley Colombiana.

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser modificado por el mutuo consentimiento de la partes. Las modificaciones que de este contrato se hagan, deberán constar por escrito y se integrarán a él. Se entiende que cada una de las partes otorga su consentimiento con la firma del documento que modifica este contrato.

**DECIMA SEGUNDA.- CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato es *intuito personaje*, y por lo tanto no podrá ser cedido total ni parcialmente por EL TRABAJADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, el día **2 de Enero de 2017.**

  
EL EMPLEADOR  
ERNESTO JOSE GARRIDO BARLETTA  
C.C. 79.779.395 de Bogotá  
Gerente General

  
EL TRABAJADOR  
ALEJANDRO TORRES  
79.501.082  
Conductor

**Formato de Inscripción,  
Adición y Modificación del  
Trabajador y Grupo Familiar.**

Marque con una X y verifique instrucciones de diligenciamiento y causas de no aceptación al reverso.

Servicios  Subsidio

1. Inscripción del trabajador y familia

2. Adición de miembros al grupo del trabajador ya inscrito

3. Modificación de información

4. Traslado

5. Reingreso  Sí  No

En el mismo mes

Indique última fecha de retiro:



**1. Datos del trabajador**

Tipo y número de identificación:  C.C.  T.I.  C.E.  P.A. Sexo:  M  F Estado civil:  Casado(a)  Soltero(a)  Unión libre  Separado(a)  Viudo(a)  Divorciado(a)

Primer apellido: TORRES Segundo apellido: [blank]

Uso exclusivo de Compensar:  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN Causal no aceptación: [blank]

Nombre: NI JAVIER RAFAEL DEL TRABAJO Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): 10/24/74 Teléfono residencia: [blank]

Dirección residencia: [blank] Teléfono 2º de oficina: [blank] Extensión: [blank]

E-mail: [blank] Celular: 300 299 4731

Ciudad: [blank] Fecha ingreso a la empresa (AAAA/MM/DD): 2009/06/20 Horas labor mes: 210 Cargo: [blank] Sueldo básico mensual: [blank]

En caso de cambio en el N° de identificación, escriba el anterior: [blank]

**2. Datos del empleador**

Tipo de afiliación empresa:  No  Convento  Facultativa  Ley primer empleo  Mypmie  Otro ¿Cuál?: [blank]

Nombre o razón social: TRANSPORTE SEGURO Y ESPACIATERRAS S.A.S. Teléfono: [blank]

Nit C.C. ó C.E.: 901131130 Dependencia: [blank] Centro de costo: [blank]

Empresa con que trabaja simultáneamente: [blank] Sueldo básico mensual: [blank]

**3. Datos del cónyuge o compañero(a) permanente**

Tipo y número de identificación:  C.C.  T.I.  C.E.  P.A. Primer apellido: [blank]

Adición:  Segundo apellido: [blank] Nombres: [blank]

Retiro:  Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): [blank] Empresa donde trabaja o actividad económica: [blank] Causa de Compensar para cual está afiliado: [blank] Sueldo básico mensual: [blank] Retiro subsidio:  Sí  No

En caso de corrección de Cedula de Ciudadanía, ó cambio de Tarjeta de Identidad escriba el número anterior o errado: [blank]

**4. Datos de los beneficiarios (padres, hijos o hermanos)**

4.1 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): [blank] Tipo y número de identificación:  C.C.  T.I.  C.E.  P.A.  NIUIP

Adición:  Primer apellido: [blank] Parentesco:  Hijo  Padre  Hermano Edad: [blank] Sexo:  M  F

Retiro:  Segundo apellido: [blank] Nombres: [blank]

Uso exclusivo de Compensar:  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN Causal no aceptación: [blank]

Beneficio:  SSE  AUT  SSW  DIS  EMR  TRA  PEN  CRS  SUP Clase: [blank] Discap: [blank]

Nombre: [blank] C.C.: [blank]

4.2 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): [blank] Tipo y número de identificación:  C.C.  T.I.  C.E.  P.A.  NIUIP

Adición:  Primer apellido: [blank] Parentesco:  Hijo  Padre  Hermano Edad: [blank] Sexo:  M  F

Retiro:  Segundo apellido: [blank] Nombres: [blank]

Uso exclusivo de Compensar:  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN Causal no aceptación: [blank]

Beneficio:  SSE  AUT  SSW  DIS  EMR  TRA  PEN  CRS  SUP Clase: [blank] Discap: [blank]

Nombre: [blank] C.C.: [blank]

4.3 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): [blank] Tipo y número de identificación:  C.C.  T.I.  C.E.  P.A.  NIUIP

Adición:  Primer apellido: [blank] Parentesco:  Hijo  Padre  Hermano Edad: [blank] Sexo:  M  F

Retiro:  Segundo apellido: [blank] Nombres: [blank]

Uso exclusivo de Compensar:  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN Causal no aceptación: [blank]

Beneficio:  SSE  AUT  SSW  DIS  EMR  TRA  PEN  CRS  SUP Clase: [blank] Discap: [blank]

Nombre: [blank] C.C.: [blank]

4.4 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): [blank] Tipo y número de identificación:  C.C.  T.I.  C.E.  P.A.  NIUIP

Adición:  Primer apellido: [blank] Parentesco:  Hijo  Padre  Hermano Edad: [blank] Sexo:  M  F

Retiro:  Segundo apellido: [blank] Nombres: [blank]

Uso exclusivo de Compensar:  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN  RIN Causal no aceptación: [blank]

Beneficio:  SSE  AUT  SSW  DIS  EMR  TRA  PEN  CRS  SUP Clase: [blank] Discap: [blank]

Nombre: [blank] C.C.: [blank]